

**MAT.: Apruébese Convenio y entrega de
FONDEVE a JUNTA DE VECINOS
MARCIAL TABORGA**

MONTE PATRIA, 30 de Septiembre 2015.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales
de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se
Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo
2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte
Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de
2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año
2015;
La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 101 de 01 de Septiembre de
2015
Convenio de subvención de fecha 25 de septiembre de 2015.
- Certificado de Vigencia
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10848

1.- APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a
JUNTA DE VECINOS MARCIAL TABORGA, Rut
[REDACTED] según detalle:

Nombre del Proyecto: "IMPLEMENTANDO NUESTRA
COCINA".

Objetivo del Proyecto: "Implementar la cocina de la sede
social, para poder recibir a los socios en un ambiente
acogedor y a su vez realizar actividades para juntar fondos
para la misma sede social.",

Monto de la Subvención: \$300000- (Trecientos Mil Pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de
ejecución se encuentran especificadas en el Convenio
Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada
de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la
Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015,
Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO
VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ltv.

Distribución:

Archivo.
sec. Municipal.
Org. Comunitarias.



ALCALDE